



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL.

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000.

ACTA NUMERO UNO DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, A ADJUDICAR POR UN ÚNICO CRITERIO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, publicada en el B.O.P. nº 275, de fecha 27 de noviembre de 2014.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a las nueve horas del día dos de enero de dos mil quince, se constituye la Mesa de Contratación designada con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del suministro de combustibles y carburantes con destino a los Servicios de la Diputación de Valladolid, a adjudicar por un único criterio en procedimiento abierto con tramitación ordinaria.

Preside la Mesa el Sr. Diputado Delegado del Área de Economía, Turismo y Personal D. Víctor Alonso Monge, y asisten como Vocales los siguientes: D. José Claudio Álvarez Villazón, Adjunto al Interventor; D.^a Virginia Benito León, Jefe del Servicio de Hacienda y Economía, y D. José Daniel Molero González, Vicesecretario, que actúa asimismo como Secretario de la Mesa.

Abierto el acto por la Presidencia, se da cuenta a la Mesa de la certificación expedida por la Secretaría General, que queda unida a esta acta, acreditativa de las seis proposiciones presentadas.

Acto continuo, por la Presidencia, se ordena proceder a la apertura del sobre A, lo que se hace seguidamente, con el siguiente resultado:

PLICA Nº 1: CEPESA CARD, S.A.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA Nº 2: SOLRED, S.A.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA Nº 3: CODISOIL, S.A.

Presenta todos los documentos tal como se especifica en ficha adjunta al acta, con las siguientes excepciones:

- En relación con la escritura de apoderamiento de fecha 20/06/2008, notaría de D. Jaime Recarte, en la misma se indica que las facultades se ejercerán en nombre y representación de la empresa “con el límite de disposición en cada una de las actuaciones que realice de 60.000 euros por operación”. La empresa presenta simultáneamente una aclaración en la que indica que “entendiendo el concurso un conjunto de operaciones y cada operación un suministro de producto, por lo que no es viable técnicamente que se produzca una operación por importe superior a la

limitación de cantidad establecida en el poder”. No obstante, la Mesa entiende que esta no es la interpretación que se desprende de los términos literales del poder conferido pues del mismo se desprende simplemente que el apoderado puede realizar diferentes tipos de actuaciones (tales como disponer de saldos, avalar, realizar pagos o realizar ofertas de venta) hasta el límite de 60.000€ cuando el presupuesto del presente suministro (lote 2) es de 102.000€ que, por tanto, superaría el referido límite por operación.

- Con respecto a la relación de suministros presentada para acreditar la solvencia técnica, no se acreditan “contratos, con un máximo de 4, que conjuntamente supongan un importe igual o superior al presupuesto de la suma de los lotes a los que licite”. Se entiende que el licitador debe justificar haber realizado suministros que con respecto, como máximo, a cuatro personas o entidades, públicas o privadas, diferentes, representen en los últimos tres años un importe igual o superior a 102.000€ Este extremo no se acredita, o no queda suficientemente claro, en la relación presentada.

Ante ello la Mesa, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego rector y en el art. 81.2 del Reglamento General de Contratación, acuerda:

A.- Requerir al licitador para que en un plazo de tres días hábiles subsane la siguiente documentación:

- La acreditación de la suficiencia del apoderamiento conferido al autor de la proposición.
- La acreditación de la solvencia técnica en los términos indicados en la cláusula 9 del Pliego.

B.- Dejar pendiente de calificación la documentación aportada por el licitador.

PLICA Nº 4: DISCOMTES VALLADOLID, S.L

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA Nº 5: COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.U.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

PLICA Nº 6: REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.

Aporta toda la documentación exigida en el Pliego tal como se recoge en ficha que se unirá como anexo a la presente acta, acordando la Mesa, por unanimidad, calificar favorablemente correcta la documentación y admitir a la empresa para el acto licitatorio.

Y no habiendo más asuntos, la Presidencia declara terminado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.